



RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA “CAPACITACIÓN II ETAPA APOYO PREVENTIVO ENFERMEDAD PORCINA PED Y OTRAS PAT.”, Código BIP N° 40009491-0.

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 31 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota, para la ejecución de la iniciativa denominada “CAPACITACIÓN II ETAPA APOYO PREVENTIVO ENFERMEDAD PORCINA PED Y OTRAS PAT.”, Código BIP N° 40009491-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1480, de fecha 04 de junio de 2019.
2. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 12 de julio de 2021, entre el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 46/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, en virtud de la cual se acuerda por unanimidad de los Consejeros aprobar la solicitud de modificaciones del Certificado CORE N° 15/2020, respecto de la reprogramación financiera del subtítulo 33.03, para el ejercicio presupuestario del año 2021.
4. Oficio Ord. N° 525, de fecha 01 de julio de 2021, referido al requerimiento de ampliación de plazo en la ejecución del programa dado que, producto de la pandemia por Covid-19 y las respectivas directrices que ha determinado la autoridad sanitaria, se ha provocado una intermitente ejecución presencial de las capacitaciones, atrasando de este modo la ejecución del programa en comento.
5. Resolución N° 033 de fecha 18 de marzo de 2021, a través de la cual se modifica el presupuesto vigente del programa 02 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 14 de mayo de 2021, respecto de la iniciativa “CAPACITACIÓN II ETAPA APOYO PREVENTIVO ENFERMEDAD PORCINA PED Y OTRAS PAT.”, Código BIP N° 40009491-0.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2021, lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de julio de 2021, se modificó el Convenio de Transferencia original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden de una extensión de plazo para la ejecución de la iniciativa.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de transferencia, celebrada con fecha 12 de julio de 2021, entre el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota y este Gobierno Regional, para la ejecución de la iniciativa denominada “CAPACITACIÓN II ETAPA APOYO PREVENTIVO ENFERMEDAD PORCINA PED Y OTRAS PAT.”, Código BIP N° 40009491-0, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
“CAPACITACIÓN II ETAPA APOYO PREVENTIVO ENFERMEDAD PORCINA PED Y OTRAS PAT.”,
Código BIP N° 40009491-0.**

En Arica, a 12 de julio de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, don **Roberto Erpel Seguel**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**” o “**Gobierno Regional**”; y el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.308.000-7, representado por su Directora Regional (S) doña **AGNETA FABIOLA HICHE MEZA**, ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 370, de la ciudad de Arica, en adelante “**el ejecutor**”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31 de mayo de 2019, celebrado entre el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado “CAPACITACIÓN II ETAPA APOYO PREVENTIVO ENFERMEDAD PORCINA PED Y OTRAS PAT.”, Código BIP N° 40009491-0.

2. Resolución Exenta N° 1480, de fecha 04 de junio de 2019 mediante la cual se aprueba convenio de transferencia singularizado en el numeral anterior.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 46/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, en virtud de la cual se acuerda por unanimidad de los Consejeros aprobar la solicitud de modificaciones del Certificado CORE N° 15/2020, respecto de la reprogramación financiera del subtítulo 33.03, para el ejercicio presupuestario del año 2021.
4. Lo solicitado por el ejecutor mediante Ord. N° 525, de fecha 01 de julio de 2021, referido al requerimiento de ampliación de plazo en la ejecución del programa dado que, producto de la pandemia por Covid-19 y las respectivas directrices que ha determinado la autoridad sanitaria, se ha provocado una intermitente ejecución presencial de las capacitaciones, atrasando de este modo la ejecución del programa en comento.
5. Resolución N° 033 de fecha 18 de marzo de 2021, a través de la cual se modifica el presupuesto vigente del programa 02 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 14 de mayo de 2021, respecto de la iniciativa "CAPACITACIÓN II ETAPA APOYO PREVENTIVO ENFERMEDAD PORCINA PED Y OTRAS PAT.", Código BIP N° 40009491-0
6. Correo electrónico de fecha 07 de julio de 2021 emitido por el analista a cargo de la iniciativa, a través del remite los antecedentes para proceder a la autorización de ampliación de plazo señalada en el numeral 4 de los antecedentes.
7. Que, se considera esta modificación para efectos de regularizar con efecto retroactivo la ampliación de plazo, en virtud de que el requerimiento efectuado por el ejecutor se basa en que el programa sufrió alteraciones en cuanto a la ejecución del mismo en atención a la pandemia mundial Covid-19 y los efectos que tuvo a nivel regional. Asimismo, el ejecutor requiere nuevo plazo de cierre a la II etapa del programa, y señala que no significaría un cambio sustancial ya que se utilizaría los saldos existentes.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese el texto inserto en el párrafo primero, de la cláusula NOVENA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"El plazo de ejecución del programa será hasta el **31 de diciembre de 2021**, sin perjuicio de la fecha de recepción de la primera transferencia entregada por la unidad otorgante".

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de mayo de 2019.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 02 de septiembre de 2019, que lo nombra como Intendente Regional de Arica y Parinacota.

La personería de doña **AGNETA FABIOLA HICHE MEZA**, para representar al Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota, consta en Resolución Exenta RA N° 240/253/2020 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 20 de marzo de 2020 que da establecimiento de orden de subrogación y Resolución Exenta RA N° 240/2/2021, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 05 de enero de 2021, que establece la recomendación de funciones directivas, las que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocida por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado por **AGNETA FABIOLA HICHE MEZA**, Directora (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, Intendente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible)".
GBQ/MCC/LTM/RIM/TBM/tbm

- 3. Impútese** los gastos que origine la presente modificación de convenio al subtítulo 33, ítem 03, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 530014-b5cb1b en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>